



Honorável Concejo Municipal

Qudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Patiño

Tengase po: Ord
publikqueso yarchivado -

NELSON RIBELLO
SECRETARIO DE ESTADO
Gabinete de la
Ciudad de Tuxtla G.

ANTONIO CAGLIERO
INTENDENTE
Gobernación
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 34 fsp/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 3475/2025

VISTO:

El Expediente N° 492/2025 perteneciente al Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Frente Justicialista, vinculado a la necesidad de asegurar la presencia permanente y el tratamiento adecuado de la Bandera de la República Argentina en los espacios públicos y dependencias municipales de la ciudad de Tostado, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Bandera Nacional constituye un símbolo esencial de la identidad argentina y de la unidad del pueblo.

Que, su presencia en instituciones y espacios públicos fortalece los valores democráticos, el compromiso ciudadano y el respeto por los símbolos patrios.

Que, corresponde al Municipio garantizar su instalación, mantenimiento y uso ceremonial adecuado conforme a la normativa del Ceremonial del Estado.

Que, es deseable promover la participación de las instituciones, organizaciones y vecinos de la comunidad en el izamiento y arriado de la Enseña Patria.

Que, resulta necesario unificar criterios técnicos, ceremoniales y protocolares para asegurar un tratamiento digno y uniforme de la Bandera Nacional.

Que, es deseo de esta Municipalidad promover, además, que las vecinas y los vecinos exhiban la Bandera Nacional en sus hogares y comercios como expresión de identidad patriótica y comunitaria

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º- Dispónese la obligatoriedad de que en todos los espacios públicos de la ciudad de Tostado, así como en todas las dependencias municipales, exista una **Bandera de la República Argentina** instalada en condiciones visibles, dignas y de correcto mantenimiento.

ARTICULO 2º)- TIPOS DE BANDERA A los fines de esta Ordenanza se establecen las siguientes modalidades:

a) Bandera Oficial de Ceremonia (con sol):

De uso exclusivo en actos protocolares, ceremonias, fechas patrias y eventos institucionales. Se izara cada mañana y se arriará al atardecer.

1 
Carolina Coroté
SECRETARIA
Honorable Coagejo Municipal
INSTALACIÓN DE LA FE



de esta Ordenanza se
poner en el Pórtico de la
Casa de Gobierno y se
arriará al atardecer.

Enviada a la Gobernación
y a la Ciudad de Tostado.

Entró en Fecha: 01/12/25
Nº 44226

RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

Honorble Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Decízase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
publicúquese y archívese -
Nro. 1000 - 2012-BELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Calle 20 N° 1000
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3475/2012 del libro correspondiente a esta Municipalidad

Solo podrá permanecer izada durante la noche cuando cuente con iluminación adecuada.

b) **Bandera Oficial de Izar (sin sol):**

De utilización diaria en mástiles exteriores. Podrá permanecer izada durante las 24 horas si el mástil posee iluminación nocturna suficiente; en caso contrario, deberá arriarse al atardecer.

ARTICULO 3º)- Las banderas deberán mantenerse en perfecto estado de conservación. Cada dependencia municipal será responsable de su reposición inmediata cuando se detecten roturas, decoloración, desgaste o suciedad evidente.

ARTICULO 4º)- COLOCACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS.

Se instalará al menos un mástil con la Bandera Nacional de Izar en plazas, parques, paseos, accesos a la ciudad, edificios municipales y demás espacios públicos. En conjuntos de mástiles, la Bandera Nacional ocupará el mástil central o el de mayor altura.

ARTICULO 5º)- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá invitar a instituciones educativas, clubes, organizaciones intermedias, asociaciones civiles y vecinos de la ciudad a participar del izamiento y arriado de la Bandera Nacional. Asimismo, podrá coordinar y delegar periódicamente esta función ceremonial en actores de la comunidad, garantizando siempre el cumplimiento del protocolo correspondiente y la supervisión municipal.

ARTICULO 6º)- Invítense a las **vecinas y vecinos** de la ciudad de Tostado, así como a los **comercios y empresas locales** a exhibir voluntariamente la **Bandera Nacional** en sus hogares, frentes, balcones, vidrieras y/o espacios visibles, como expresión de identidad, unidad cívica y compromiso comunitario. La exhibición será libre y no requerirá mástil ni mecanismo de izamiento.

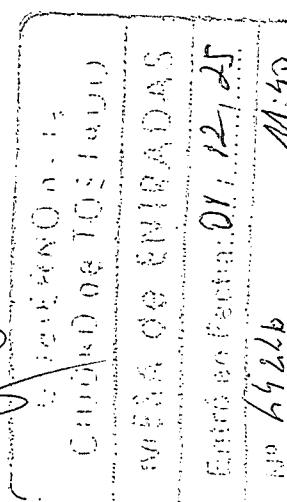
ARTICULO 7º)- AUTORIDAD DE APLICACIÓN El Departamento Ejecutivo designará la Secretaría o Área responsable del cumplimiento de la presente Ordenanza, la cual tendrá a su cargo:

- Supervisar el izamiento y arriado.
- Mantener y reponer banderas y mástiles.
- Coordinar la participación comunitaria.
- Garantizar la iluminación adecuada.
- Capacitar sobre el trato ceremonial de los símbolos patrios.

Carolina Coratto
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ALI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



Honorble Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Teñase por Ordenanza Municipal, cúmpiese, comuníquese,

Publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLITO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350 Registrado bajo N° 3475/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 8º)- ANEXOS Forman parte integrante de la presente Ordenanza:

Anexo I: Protocolo Ceremonial de Izamiento, Arriado y Tratamiento de la Bandera Nacional. • Anexo II: Recomendaciones Técnicas sobre materiales, medidas, proporciones y características de banderas y mástiles.

ARTICULO 9º)- PLAZO DE ADECUACIÓN Las áreas y espacios alcanzados por esta Ordenanza contarán con un plazo de **360 días** desde su promulgación para adecuarse a los requerimientos establecidos. El plazo asignado se debe a la necesidad de poder adecuar los espacios públicos y dependencias municipales que no cuentan con un mástil. Vinculado a ello, el Ejecutivo deberá presentar un plan de obras donde se detallen los meses y lugares donde se irán haciendo los trabajos pertinentes para poder cumplir con la presente normativa una vez vencido el plazo.

ARTICULO 10º)- De Forma.

ARTICULO 11º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Carolina Corcote
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASTIDAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la CIUDAD de TOSTADO
MESA de ENTRADAS
Entró en Fecha: 08.11.25
Nº 44226
11:40



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese
y archívese.

NELSON J. RABELLI
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3475 / 2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ANEXO I – PROTOCOLO CEREMONIAL

1. OBJETIVO: Establecer normas unificadas para el tratamiento, izamiento, arriado, preservación y uso de la Bandera Nacional en espacios públicos y dependencias municipales.

2. TIPOS DE BANDERA:

2.1. Bandera Oficial de Ceremonia (con sol)

Uso: actos protocolares, ceremonial institucional. Debe izarse por la mañana y arriarse al atardecer. No permanece de noche salvo iluminación adecuada.

2.2. Bandera Oficial de Izar (sin sol)

Uso: actos protocolares, ceremonial institucional.

Debe izarse por la mañana y arriarse al atardecer.

No permanece de noche salvo iluminación adecuada.

3. IZAMIENTO

- Se realizará entre las 7:00 y las 8:00 hs, o al inicio de actividades.
- Se eleva lentamente, sin pausas, sin tocar el suelo.
- Participantes deben adoptar postura respetuosa.
- Puede sonar el Himno Nacional, Canción a la Bandera (Aurora) u observarse silencio. Cuando participen instituciones o vecinos, se contará con supervisión municipal.

4. ARRIADO

- Se efectuará al atardecer.
- El descenso debe ser lento y continuo.
- La bandera se recoge sin tocar el suelo y se pliega según protocolo.

5. PRESENCIA NOCTURNA

Solo para Bandera de Izar.

Requiere iluminación suficiente.

Ante falla de iluminación, debe arriarse.

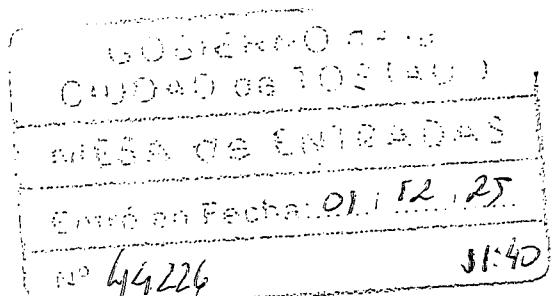
6. ESTADO Y MANTENIMIENTO

- Debe mantenerse limpia y sin roturas.
- Si está deteriorada, se reemplaza de inmediato.
- Las banderas retiradas se disponen con respeto institucional.

7. PLEGADO

- Sostenida por dos personas.
- Dobleces longitudinales y sucesivos hasta lograr una franja prolífica.

4
Carolina Corotto
SECRETARIA
Honorario Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

Honorble Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Tóngase por Ordenanza Municipal, cumbres, comuníquese,

publicoso y obvio -
NELSON J. RABELLI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERI
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3475/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

- Guardado en funda o estuche.

8. CLIMA ADVERSO

Durante tormentas o vientos fuertes, no se izará o se arriará preventivamente.

9. DUELO Y MEDIA ASTA

En casos de duelo nacional, provincial o municipal la bandera se izará a media asta, conforme la normativa correspondiente.

10. ORDEN DE PRECEDENCIA

Cuando se exhiba junto a otras banderas: 1. Nacional 2. Provincial 3. Municipal

ANEXO II – RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. PROPORCIONES DE LA BANDERA

La Bandera Nacional deberá respetar la relación oficial 9:14 (alto:ancho). Ejemplos:

- 0,90 m x 1,40 m
- 1,20 m x 1,86 m
- 1,50 m x 2,33 m

2. MATERIALES RECOMENDADOS

Para uso exterior:

- Poliéster banderín, poliéster de alta resistencia o tela náutica.
- Costuras reforzadas, especialmente en los extremos.
- Ojales metálicos resistentes a la corrosión.

Para uso ceremonial:

- Raso, satén o tela combinación.
- Bordado o estampado del Sol conforme a la iconografía oficial.

3. COLORES OFICIALES

Los tonos deben ajustarse a la normativa oficial:

- **Celeste:** Pantone 298 C.
- **Blanco:** estándar.
- **Sol:** amarillo oro, con diseño conforme modelo oficial.

4. MÁSTILES

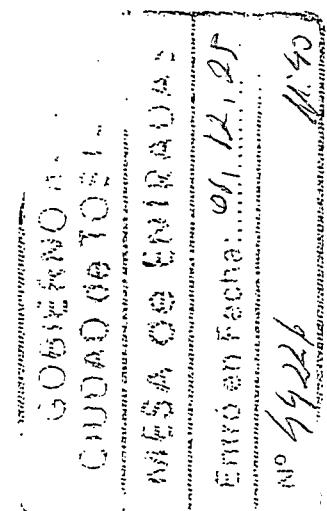
- Material recomendado: hierro galvanizado, acero o aluminio.
- Altura sugerida para espacios públicos: **8 a 14 metros** según el entorno.
- Pintura resistente a la intemperie.

- Sistema de izado con sogas de poliéster e cadena recomendada.

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorble Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



Honorble Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por medio

Registrado por Oficina Municipal, número 3475/2025, correspondiente.

Duplicado y archivado -
NELSON J. RABELLI
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERI
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3475/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

- Se sugiere instalación de iluminación LED dirigida para permanencia nocturna.

5. UBICACIÓN

- La bandera debe ser claramente visible desde áreas de tránsito o circulación.
- No debe estar obstruida por árboles, cables o estructuras.
- En mástiles múltiples se respeta la precedencia indicada en el Anexo I

Carolina Corotté
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Tostado

GOBIERNO N° 17
Circuito de TOSTADO

REGISTRO DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 01/12/25
Nº 64224
1045

fjz (C)